República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina DECRETO No.....17.6.72

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.2.500.-c/l) AL MENOR HUGO SEVERINO LEONARDO CASARTELLI.-

---

J.I.No....

Asunción, Marzo 11 de 1924.-

3422

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por la Señora ROGELIA DUARTE, en representación del menor HUGO SEVERINO CASARTELLI, pidiendo el subsidio que corresponde al expresado menor como hijo natural del Contramaestre JOSE AURELIO CASARTELLI, muerto en la contienda civil última en defensa de las Instituciones Legales de la República, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el expediente respectivo, y el dictámen del Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.1o. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Acuérdase el subsidio único de ($.2.500.-c/l) DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, al menor HUGO SEVERINO CASARTELLI.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-